

RIO GALLEGOS, 1 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente N° 64.697/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 308/18 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Ing° René ASUETA, solicita se autorice la Contratación, bajo la modalidad de Plazo Fijo, del Prof. Fernando Adrián SANCHEZ, en SEIS (6) horas semanales, para el dictado del Taller de Tenis en el Área Recreación y Deportes, a partir del 15 de Marzo y hasta el 30 de Noviembre de 2019;

QUE el Taller de Tenis viene desarrollándose desde el año 2010 en forma ininterrumpida, teniendo mucho éxito en la comunidad universitaria y ha sido un importante aporte para la comunidad educativa de otros niveles;

QUE el desenvolvimiento del Prof. SANCHEZ ha sido muy satisfactorio tanto en su compromiso como en el hecho de llevar adelante las actividades;

QUE por Nota N° 0255/19 la Secretaria de Administración Mg. Karina FRANCISCOVIC, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la actividad de que se propicia, rectificando la modalidad de contratación, para que la misma se efectúe bajo la modalidad de locación de servicios, por un importe mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.809,48) en concepto de honorarios;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 015/19 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE según el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

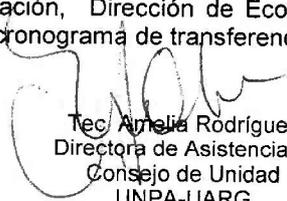
POR ELLO:

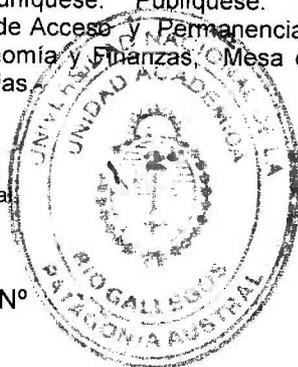
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

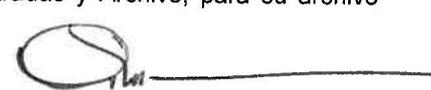
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Prof. Fernando Adrián SANCHEZ (C.U.I.L. N° 20-20439655-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, en SEIS (6) horas semanales, por un importe mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.809,48) en concepto de honorarios, para el dictado del Taller de Tenis en el Área Recreación y Deportes, a partir del 15 de Marzo y hasta el 30 de Noviembre de 2019.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES y/o 1.1. TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES y/o 1.6 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES – RESOL 1005/064 – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES y/o 1.1. – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES (3.4.5. – De Capacitación) – Con afectación del gasto a la Unidad Principal 002 – UARG – Sub Unidad 106 – Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Sub Sub Unidad 003 – Deportes.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Departamento Administración de Personal, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaria de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

021/19